



“TRIUNFO HISTÓRICO”

LA COMUNIDAD NAHUA TECOLTEMI FRENA DOS CONCESIONES EN PUEBLA

GABRIELA HERNÁNDEZ

PUEBLA, PUE. En lo que bien podría ser una alegoría de David contra Goliat, el ejido y la comunidad nahua Tecoltemi han ganado en tribunales la anulación de dos concesiones para una mina a cielo abierto que fueron otorgadas a Minera Gorrión, subsidiaria de la compañía canadiense Almaden Minerals Ltd. Tras un litigio que duró ocho años, es la primera vez que se cancelan concesiones mineras por desatascar la realización de una consulta previa, libre e informada como derecho de los pueblos.

Diana Pérez, abogada del Instituto

En una larga batalla legal la comunidad nahua Tecoltemi ganó en tribunales la anulación de dos concesiones para una mina a cielo abierto que habían sido otorgadas a Minera Gorrión, subsidiaria de la compañía canadiense Almaden Minerals Ltd. En entrevista, la abogada Diana Pérez explica los alcances de la resolución del caso, que constituye un triunfo histórico para los pueblos indígenas que defienden su derecho a la autodeterminación y territorio.

Especial / Proceso



Continúa en la siguiente página



Viene de la
página anterior

Mexicano para el Desarrollo Comunitario, AC, dice que la resolución constituye ya un triunfo histórico para la lucha de los pueblos indígenas que defienden su derecho a la autodeterminación y a su territorio, además de que sienta múltiples precedentes.

“Es la primera vez en el país que se cancelan concesiones mineras por no haberse respetado los derechos de los pueblos a la consulta y es la primera vez que la Secretaría de Economía se niega a autorizar concesiones a una empresa”, señala la abogada también integrante del Consejo Tiyat Tlalli, que, junto con Fundar Centro de Análisis e Investigación AC, han acompañado a Tecoltemi en el juicio que se inició desde 2015.

La abogada señala que el caso de Tecoltemi generó ocho jurisprudencias, algunas de las cuales son favorables y otras contrarias a los derechos de los pueblos.

Una de las más importantes, que beneficiará la lucha de otras comunidades contra los llamados “megaproyectos de muerte”, es que la Corte asentó que es obligatorio que la Secretaría de Economía realice consultas libres, previas e informadas a los pueblos indígenas antes de autorizar concesiones.



Resistencia



Denuncias contra Almadens Minerales

Otra, agrega, es el tema de la identidad indígena, el cual generó una larga batalla legal con la empresa porque ésta argumentó que no había población indígena en Ixtacamaxtitlán y que por lo tanto no era obligatoria la consulta.

En su fallo, la SCJN reconoció la autoadscripción indígena como único requisito para reconocer como tal a una comunidad, sin que sea necesario demostrarlo con documentos oficiales, peritajes o registros.

En contraparte, la resolución del máximo tribunal, expone Pérez, también incluyó algunos reverses para los pueblos, como el asentar que la Ley Minera no tiene nada que ver con los derechos indígenas y que, por lo tanto, no los afecta.

Luego de que este 23 de febrero la Secretaría de Economía (SE) resolvió que no es factible renovar las concesiones en favor de la minera, las partes están a la espera de que el juzgado de distrito, encargado de ejecutar la sentencia emitida el 16 de febrero de 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), declare su cumplimiento y dé por cerrado el caso.

Aunque la firma canadiense ha dicho que esperara la resolución final del juzgado, ya ha adelantado que recurriría al arbitraje internacional para reclamar por las afectaciones que esta cancelación de su proyecto minero Ixtaca le representa, pues asegura que en 20 años ha invertido 820 millones de pesos y ha pagado más de 30 millones en impuestos.

Además de calificar la resolución de la SE como un mensaje “sumamente negativo” para la industria, advirtió al gobierno de México que podría dejar de invertir en el país más de 70 millones de dólares que tenía proyectados para los próximos años.

“Minera Gorrion considera que esta determinación de la Secretaría de Economía es contraria a la Ley Minera, la sentencia de la SCJN y el derecho internacional”, manifestó la empresa en un comunicado.

Minera Gorrion obtuvo dos concesiones que abarcan 14 mil 299.55 hectáreas, en su mayor parte ubicadas en el municipio de Ixtacamaxtitlán, pero que también incluyen territorios de Zautla, Tetela de Ocampo y Aquixtla.

En 2013 la empresa informó a sus inversionistas que el proyecto de mina a cielo abierto operaría entre 11 y 15 años, con un tajo de un kilómetro de ancho por otro de largo, y estimaba una producción de 7.6 a 10.5 gramos de oro por tonelada de montaña destruida mediante el uso de explosivos.

La empresa reportó que desde 2010 ubicó en esa zona un yacimiento donde estimó reservas de 1 millón 387 mil onzas de oro y 85 millones 159 mil onzas de plata, probadas y probables, para lo cual se requeriría triturar 36 millones de roca.

Antes de este proyecto, Almadens Minerales se ubicaba sólo como una empresa de exploración que después vendía los proyectos a otras empresas, conservando acciones en cada uno.

Sin embargo, en el caso del yacimiento de Ixtaca, la empresa anunció desde 2019 que había adquirido en Alaska una planta de molienda Rock Creek con capacidad de 7 mil toneladas de piedra por día, a un costo de 6.5 millones de dólares, para incursionar en el ramo de la explotación.

En 2017, un estudio realizado por Poder identificó como principales socios de la transnacional a Duane Poliquin y al empresario agrícola sinaloense Ernesto Echavarría Salazar, quienes contro-



Viene de la
página anterior

lan más de 5% de las acciones de la firma que cotiza en las bolsas de Nuevo York y Toronto.

Alejandro Marreros, profesor e investigador del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (Cesder), explica que el mayor riesgo ambiental que representa este proyecto de explotación a cielo abierto es que justo se asienta en los orígenes del río Apulco —parte de la cuenca del Tecolutla— y en un trayecto de más de 200 kilómetros recorre toda la Sierra Norte de Puebla y Veracruz para llegar al Golfo de México.

Agrega que el peligro de una industria que en sus procesos de lixiviación usa sustancias tan riesgosas para la vida como el cianuro y el mercurio, no sólo sería un riesgo para las comunidades vecinas al tajo, sino para los asentamientos humanos, así como para la fauna y la flora que se encuentran a lo largo del río.

En octubre de 2019, la Asamblea de los Pueblos Maseual, Tutunaku y Mestizo por la Defensa del Territorio entregó a la Semarnat 40 actas de asambleas realizadas en igual número de comunidades de Ixtacamaxtitlán, así como escritos firmados por otros 27 municipios de la Sierra Norte de Puebla y de la cuenca del río Apulco, en las que se pidió que la dependencia rechazara el proyecto de minería de Almaden Minerals Ltd.

Peligro latente

Sólo en la Sierra Norte de Puebla, de 189 concesiones mineras que están autorizadas, 70% está a nombre de subsidiarias de Almaden Minerals Ltd.

Hace un año la SCJN dictaminó que la SE vulneró el derecho del ejido y de la comunidad Tecoltemi, localidad del mu-

nicipio de Ixtacamaxtitlán, a la consulta previa, libre e informada, por lo cual declaró insubsistentes las concesiones Cerro Grande y Cerro Grande 2 que la dependencia federal había otorgado a Minera Gorrión en 2003 y 2009 en ese territorio nahua.

Como efecto de la sentencia se ordenó a la SE que analizara si era factible una nueva emisión de esas concesiones. De resolver que sí era viable se derivaba otro efecto: la dependencia tendría entonces que instrumentar una consulta indígena antes de emitir otros permisos.

Fue así como, en enero pasado, la SE resolvió que no era factible volver a emitir esos permisos debido a que se cometieron fallas técnicas y otras irregularidades al momento de expedir las concesiones.

La abogada Diana Pérez indica que ese tipo de irregularidades pueden entenderse si se toma en cuenta que en sexenios anteriores la dependencia estaba realmente al servicio de las mineras y “les aprobaba todo, aunque no cumplieran con los requisitos y trámites”.

Aclara que el juez no puede rechazar esta resolución emitida por la SE, sólo puede pedirle informes al respecto, cosa que ya hizo pues le requirió enviar las constancias administrativas que menciona en su informe y que fundamentan su negativa.

Destaca que otro precedente en este caso son las evaluaciones de Impacto Social y Ambiental emitidas por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y el Instituto Mexicano de Tecnología, que igual concluyen

que el proyecto minero es inviable y alertan sobre los efectos negativos que generaría.

Estas evaluaciones, menciona Pérez, aunque no fueron fundamento para que la SE declarara no factible la renovación de las concesiones, igual fueron enviadas al juez que resolverá la ejecución de la sentencia, pues son relevantes para entender la magnitud de este proyecto y los efectos que tendría.

En las conclusiones que el INPI envió a la SE, le advierte que no es factible otorgar de nuevo las concesiones solicitadas por Almaden Minerals porque el establecimiento de una mina en Ixtacamaxtitlán tendría impactos sociales, culturales y espirituales y en derechos humanos que pondrían en peligro “el desarrollo de la vida” que hasta ahora han mantenido las comunidades, lo que implicaría el inminente etnocidio del pueblo nahua que habita en la región.

Pérez dice que, con todos estos antecedentes, están a la espera de un fallo favorable, pero tienen claro que, aunque Tecoltemi gane este juicio, eso no restaría a la empresa la posibilidad de solicitar otras concesiones en el mismo territorio. Es más, considera que es casi un hecho que esto ocurrirá porque esa mina en la Sierra Norte de Puebla es un proyecto “estrella” para la trasnacional.

“Es muy difícil que ellos vayan a desistir, y el problema para las comunidades es que el yacimiento de oro y plata ya está identificado”, añade.

La abogada manifiesta: “Sí, es histórica esta sentencia, pero al final es un poco ilusoria, porque después de ocho años de que estas comunidades sostuvieron un proceso legal, después de todo un largo proceso de desgaste, gastos, traslados, al final este logro no quita el riesgo sobre sus vidas porque la mina aún puede ser posible, pese a todo lo que han hecho hasta ahora”.

En ese sentido indica que la única solución real para que estas comunidades no queden atrapadas en el conflicto y se respete su derecho a decir qué es una “buena vida” para ellos y a qué se quieren dedicar, es un cambio a la Ley Minera.

Fundar y el Consejo Tiyat Tialí se sumaron a la exigencia de la colectiva ¡Cambiémosla Ya!, que presentó cuatro iniciativas de reforma a la Ley Minera, las cuales ya fueron discutidas en comisiones en la Cámara de Diputados y en las que se propone, entre otras cosas, retirar el carácter de preferente y de utilidad pública a la actividad minera, y prohibir la minería a cielo abierto en México.

Ahora la exigencia es que esas iniciativas sean votadas ya. ●



Defensores del desarrollo comunitario